

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 16 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.

Se hace constar que conforme Acuerdo No. CSJBTA21-80 (4-XI-2021), esta sede judicial estuvo cerrada extraordinariamente por reubicación, razón por la cual los días lunes 8, martes 9 y miércoles 10 de noviembre de 2021, se suspendieron los términos procesales, así como la atención presencial y virtual.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00214

Demandante: FONTRANS S.A.S.

Demandado: COLEGIO TIERRA NUEVA LTDA.

Fecha Auto: 25 de noviembre de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias, con los resultados que a continuación se discriminan:

07-sep-2021	Banco GNB Sudameris S.A.	No tiene Vínculo
07-sep-2021	Banco BBVA S.A.	No tiene Vínculo
08-sep-2021	Banco Occidente S.A.	No tiene Vínculo
10-sep-2021	Banco Caja Social S.A.	No tiene Vínculo
13-sep-2021	Bancolombia S.A.	No tiene Vínculo
20-sep-2021	Banco Davivienda S.A.	Registrada
14-oct-2021	Bancoomeva S.A.	Embargo anterior
21-oct-2021	Banco de Bogotá S.A.	Registrada

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#44 de **26 de noviembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0aad3527a295c602cc5cc1964468c7cf640d526879add8eb8010b67e0b54cf4**

Documento generado en 25/11/2021 05:45:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>